



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8407/98.-

V I S T O:

El Expediente N°CD-106-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que la clínica "Imágenes S.A.", solicita que se autorice un acceso vehicular para ser utilizado por las ambulancias que concurren con pacientes para efectuarse estudios de alta complejidad;

Que el Organismo Ejecutivo municipal a través de las áreas pertinentes, a fojas 3, sugiere otorgar un (1) módulo de reserva de estacionamiento exclusivo para ambulancias sobre calle Santa Fé N°265;

Que la solicitante cumplió los requisitos exigidos por los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 7690/96;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 383/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 41/98, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE reserva de estacionamiento a la Clínica "Imágenes Sociedad Anónima" consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros a ubicarse sobre calle Santa Fé N° 269, para uso exclusivo de ambulancias.-

ARTICULO 2°): La reserva de estacionamiento otorgada en el Artículo 1° tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.999.-

ARTICULO 3°): El Organismo Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° CD 106-M-98) .-

ES COPIA
sic

FDO. REINA
GAITAN

(Handwritten signature)
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8407 119 98
Promulgada por Decreto No 1761 119 98
Expte. No HCD-106-M-98
Obs.: _____